

**Artículo Octavo.-** DISPONER la permanencia del doctor FÉLIX WILMER ESPINOZA MOTTA, como Juez Supernumerario del 8° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, a partir del día 03 de marzo del presente año, por las vacaciones de la doctora Hernández Espinoza.

**Artículo Noveno.-** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Junta Nacional de Justicia, de la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA  
Presidente

1860889-1

## Disponen la permanencia y designan a magistrados en órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE LIMA SUR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000191-2020-P-CSJLS-PJ

Villa María Del Triunfo, 28 de febrero de 2020

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N° 334-2010 y N° 038-2020-CE-PJ, expedidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y la Resolución Administrativa N° 2086-2019-P-CSJLIMASUR/PJ, expedida por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia.

CONSIDERANDO:

La Corte Superior de Justicia de Lima Sur inicia sus funciones el 13 de octubre de 2010, por Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 07 de octubre de ese mismo año.

Ejerce su competencia en los distritos de Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, Lurín, Santísimo Salvador de Pachacamac (se excluye al Centro Poblado Los Huertos de Manchay), Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar, Pucusana y Chorrillos.

Mediante Resolución Administrativa N° 038-2020-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone:

- Convertir y reubicar, a partir del 1 de marzo hasta el 31 de agosto de 2020, el Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Ferreñafe, Corte Superior de Justicia de Lambayeque, hacia la Corte Superior de Justicia de Lima Sur como Juzgado Mixto Transitorio del Centro Poblado Huertos de Manchay, Distrito de Pachacamac, el cual tendrá turno abierto para los procesos de la especialidad penal y turno cerrado para los procesos de la especialidad civil; y competencia territorial en todo este distrito.

- Convertir y reubicar, a partir del 1 de marzo hasta el 31 de agosto de 2020, el Juzgado Mixto Transitorio del Distrito de Villa El Salvador, Corte Superior de Justicia de Lima Sur, como Juzgado Civil Transitorio del Distrito de San Juan de Miraflores, del mismo distrito judicial, el cual tendrá turno cerrado; y la misma competencia territorial que el Juzgado Civil Permanente del Distrito de San Juan de Miraflores, siendo evaluados ambos órganos jurisdiccionales con el estándar de 600 expedientes anuales, en razón de su competencia funcional en procesos de otras subespecialidades civiles.

La sociedad requiere de magistrados idóneos cuya aptitud, capacidad y competencia, de la mano con una trayectoria íntegra y comportamiento apropiado, lleven adelante su misión; y, por encima de los códigos y expedientes, ubiquen su labor en una perspectiva mayor, dentro del orden democrático constitucional, esto exige de los magistrados una impartición de justicia con independencia e imparcialidad, pero además con probidad, veracidad y equidad, utilizando las herramientas de conciencia, moral, diligencia, decoro y sentido común, porque sólo desde estos rasgos esenciales de la personalidad de los magistrados se puede construir la garantía de una actuación imparcial que los jueces requieren en el desempeño de sus responsabilidades y para beneficio de los ciudadanos, que abone por una justicia pronta y eficaz.

Mediante Resolución Administrativa N° 2086-2019-P-CSJLIMASUR/PJ, expedido por la Presidencia de esta Corte, se resolvió, entre otros disponer la permanencia del magistrado Pedro César Gonzales Barrera, como Juez Supernumerario del Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador, a partir del 1 de agosto del 2019.

A través de la Razón, de la fecha, el Secretario General de esta Corte Superior de Justicia da cuenta que procedió a llamar al abogado Jorge Luis Guardaminio Chero, quien se encuentra en la Nómina de Abogados para el desempeño como Jueces Supernumerarios (R.A. N° 488-2019-P-CSJLIMASUR/PJ), a fin de consultarle la disponibilidad para asumir el cargo de Juez Supernumerario de Primera Instancia, teniendo en cuenta que vería procesos penales, atendiendo a la Resolución Administrativa N° 038-2020-CE-PJ; el abogado en mención informó que postuló a la especialidad laboral, y el ver otra especialidad sería una falta de ética; por lo que corresponde hacer el llamado al abogado Wilbor Alejandro Loyola Cabrera, quien continúa, según el orden de mérito, en la Nómina de Abogados para el desempeño como Jueces Supernumerarios.

Cabe precisar que en el caso de designaciones de Jueces Supernumerarios en el Distrito Judicial de Lima Sur, éstas se realizan bajo un estricto análisis y evaluación de los perfiles de cada uno de los profesionales que asumirán las funciones de la judicatura para lo cual se tiene en consideración su capacidad e idoneidad, y, teniendo en cuenta la Resolución Administrativa N° 488-2019-P-CSJLIMASUR/PJ, de fecha 25 de marzo de 2019, la cual oficializó la Nómina de Abogados para el Desempeño como Jueces Supernumerarios en el Nivel Superior, Especializado y/o Mixto y Paz Letrado, de la Convocatoria Ordinaria N° 001-2018, designación que se viene efectuando en estricto orden de mérito, exceptuando a los abogados aptos que cuentan con quejas, procedimientos, denuncias y habeas corpus fundadas.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables; y, en virtud de dicha atribución se encuentra facultado para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que estén en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DISPONER LA PERMANENCIA del magistrado Pedro César Gonzales Barrera, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil Transitorio de San Juan de Miraflores (actual Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador), a partir del 1 de marzo del año en curso.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR al abogado Wilbor Alejandro Loyola Cabrera, como Juez Supernumerario del Juzgado Mixto Transitorio del Centro Poblado Huertos de Manchay, distrito de Pachacamac, a partir del 1 de marzo del año en curso.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Sur, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Área de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, y Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

JUAN VICENTE VELIZ BENDRELL  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lima Sur

1860657-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### BANCO CENTRAL DE RESERVA

**Índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de marzo**

#### CIRCULAR N° 0006-2020-BCRP

Lima, 2 de marzo de 2020

El índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de marzo es el siguiente:

DÍA	ÍNDICE	DÍA	ÍNDICE
1	9,29374	17	9,30055
2	9,29416	18	9,30098
3	9,29459	19	9,30141
4	9,29501	20	9,30183
5	9,29544	21	9,30226
6	9,29587	22	9,30268
7	9,29629	23	9,30311
8	9,29672	24	9,30354
9	9,29714	25	9,30396
10	9,29757	26	9,30439
11	9,29800	27	9,30482
12	9,29842	28	9,30524
13	9,29885	29	9,30567
14	9,29927	30	9,30610
15	9,29970	31	9,30652
16	9,30013		

El índice que antecede es también de aplicación para los convenios de reajuste de deudas que autoriza el artículo 1235° del Código Civil.

Se destaca que el índice en mención no debe ser utilizado para:

- Calcular intereses, cualquiera fuere su clase.
- Determinar el valor al día del pago de las prestaciones a ser restituidas por mandato de la ley o resolución judicial (artículo 1236° del Código Civil, en su texto actual consagrado por la Ley No. 26598).

RENZO ROSSINI MIÑÁN  
Gerente General

1860662-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Autorizan viaje de Rector y funcionarios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas a Ecuador, en comisión de servicios**

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ  
DE MENDOZA DE AMAZONAS  
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 090-2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 27 de febrero de 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 27 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 29, inciso f) establece que el Consejo Universitario tiene como atribución autorizar los viajes oficiales al extranjero de las autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria;

Que, mediante Informe N° 001-2020-UNTRM/EPG/D, de fecha 24 de febrero del 2020, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, remite la Justificación para autorización de viaje en comisión de servicios al exterior, en el cual, informa que la UNTRM, postuló al programa de financiamiento ERASMUS PLUS, Desarrollo de Capacidades en Educación Superior – EACA, Educación Audiovisual y Agricultura, que está promovido por la Universidad di Sassari (UNISS- ITALIA), Universidad de Granada (UGR- ESPAÑA), con el objetivo de contribuir a mejorar el desarrollo de capacidades en la Educación Superior, asegurar la oferta educativa de alta calidad en las Universidades de Ecuador (IKIAM y UZUAY) y Perú (UNTRM y UNJ), que satisfaga las necesidades profesionales, empleadores y socioeconómicas de los países asociados. Asimismo, informa que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza a través del Proyecto N° 609562-EPP-01-2019-1-IT-EPPKA2-CBHE-JP (2019-1948/001-001) "Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible" MACCARD, financiado por EUROPEAN COMMISSION, Education, Audiovisual and Culture Executive Agency, el cual tiene como presupuesto general € 760.662.00 (Setecientos sesenta y dos con 00/100 Euros), correspondiendo a la UNTRM € 134,309 (Ciento treinta y cuatro mil trescientos nueve euros), está previsto a desarrollarse en tres años: el Primer año corresponde a la implementación del plan maestro (Desarrollo Curricular, Proceso de Acreditación de la Maestría), el Segundo año: implementación de la enseñanza, aprendizaje y actividades y el Tercer año: implementar desarrollo de actividades. Señala que proyecto oficialmente ha iniciado el 15 de enero de 2020, en ese marco se ha recibido la invitación del Promotor de la Universidad di Sassari (UNISS- ITALIA) y Representante del Programa ERASMUS, para una reunión de trabajo, lanzamiento y coordinaciones a realizarse en la Universidad de IKIAM, en la ciudad de Tena, República del Ecuador, los días 10, 11, 12 de marzo del año en curso, por lo que se solicita la autorización de viaje en comisión de servicio al exterior, a la ciudad